# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

N LOA

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN Nº 2058, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

02. JUL 09 \* 034844

SANTIAGO,

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a don Luis Humberto Jara Catalán, RUN N° 4.165.694-8, ex trabajador de Codelco, División El Teniente, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión debe comenzar a regir a contar de agosto de 2003, en lugar de noviembre del mismo año como se fija en esta oportunidad

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

rwn/vcs.



MEMBETANDO DE RECUENDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

Dup. T:R: Y Regist

Contabil. Sub. Dep.

Sub. Dep. E. Cuenta

Sub. Dep. CP, Y Biscas Nac

Depart. Auditoria

Depart. V:O:P:U:y

Sub, Depto.

REFRENDACION

Nadpor S marain

**Judentines** 

Deda Dio santificialista

# ORIGINAL

Oficina de Partes

- 3 JUL. 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTAL MENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2058

Santiago, 07 de Abril de 2009

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

### CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.:

JARA CATALAN LUIS HUMBERTO RUT 04165694-8

de CODELCO-DIV.EL TENIENTE

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los recuisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007

TOMADOI BEAZ Only Por Orden del Contralor General de la República

1 JUL 2009

SUB JEFE DE SUBDIVISION
SEGURIDAD SEBIAL
DIV. DE TOMA BE RAZON Y RESISTRE

CURSA CON ALCANCE
034844

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: JARA CATALAN LUIS HUMBERTO RUT 04165694-8 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 2003 a \$ 170.796
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución-------Fecha---EMPART 165216 03/06/1991

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 172.419 01 de Diciembre de 2004 \$ 176.695 01 de Diciembre de 2005 \$ 183.091 01 de Diciembre de 2006 \$ 186.973 01 de Diciembre de 2007 \$ 200.884 01 de Diciembre de 2008 \$ 218.743

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 10 de Junio de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

BLICA DE

PRESIDENTE

FRIO DEL IN

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOSCHANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE AECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO